



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1393

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 del 1995 y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado DAMA No. **16021** del 21 de mayo de 2003, se denunció la presunta contaminación atmosférica generada por una marquertería denominada **“EL TALLER DE LA HOJILLA”** ubicado en la Calle 52 No. 15 - 35 de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el día 10 de junio de 2003 en la dirección radicada y emitió el concepto técnico N°. **4021** del 19 de junio de 2003, mediante el cual se estableció que el establecimiento contaba con un equipo de pintura y un compresor, sin contar con ningún dispositivo de control para las partículas emitidas por esta actividad. Con base en el anterior concepto técnico se expidió el requerimiento No. **22091** del 31 de julio de 2003, mediante el cual se requirió al señor **HECTOR JAIME RODRÍGUEZ** en su calidad de propietario y/o representante legal de **EL TALLER DE LA HOJILLA**, para que implementara algún dispositivo para controlar la emisión de compuestos orgánicos volátiles producidos por la actividad de pintura, impidiendo causar con ello molestias a los vecinos o transeúntes del lugar.

Con el fin de hacer seguimiento al requerimiento No. **22091** del 31 de julio de 2003 del 28 de julio de 2003, la Subdirección Ambiental Sectorial realizó una visita técnica a la Calle 52 No. 15 - 35 y emitió el concepto técnico N° **10279** del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se estableció lo siguiente: *“...Se realizó visita al establecimiento, encontrando que este ya no funciona allí y según lo manifestado por uno de sus vecinos hace aproximadamente seis meses que el establecimiento no funciona allí...”*

En consecuencia,



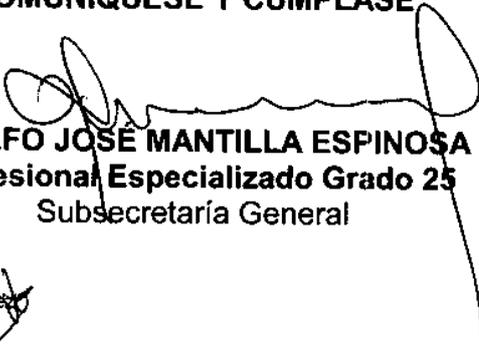
ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

13 9 3

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. **16021** del 21 de mayo de 2003, que denunció la presunta contaminación atmosférica generada por una marquertería denominada "**EL TALLER DE LA HOJILLA**" ubicado en la Calle 52 No. 15 - 35 de esta ciudad

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:
Proyectó: Carmen Lizeth Bolívar Meléndez

Bogotá sin indiferencia